

ORDENANZA 2947/2022

VISTO:

El mensaje N° 013/2022 y,

CONSIDERANDO:

En la gestión realizada por el Intendente de la ciudad de la Tostado, Enrique A. Mualem ante el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe, por el cual se solicita el otorgamiento de un aporte no reintegrable para la compra de un camión y una cisterna de 30.000 lts. de capacidad para el transporte de agua potable, con un presupuesto de \$30.631.552 (Pesos Treinta millones seiscientos treinta y un mil quinientos cincuenta y dos).

La unidad tractora con tanque cisterna se destinará principalmente a abastecer de agua potable instituciones del departamento que así lo requieran.

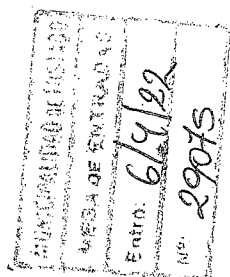
Asimismo, la incorporación de la unidad tractora permitirá, que además del transporte de agua potable, sea utilizado para la prestación de cualquier servicio público municipal, lo que redundará en una evidente mejora en la calidad del mismo.

POR TODO ELLO: el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Autorízase al Intendente de la ciudad de Tostado, Enrique Alfredo Mualem, D.N.I. N° 17.655.368, a firmar Convenio y/o actas acuerdo y/o toda documentación que sea necesaria con el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe, por la suma de \$ 30.631.552 (Pesos Treinta millones seiscientos treinta y un mil quinientos cincuenta y dos) y/o el importe que en definitiva se otorgue, en concepto de aporte no reintegrable con destino a la compra de:

- a) Una unidad tractora (camión) Diesel 6 cilindros con una potencia no inferior a 370 CV.
- b) Cilindrada no inferior a 10000 cm3
- c) Torque no inferior a 1700 Nm
- d) Dirección: Hidráulica
- e) Suspensión Trasera: Neumáticas de 4 fuelles con amortiguadores y barra estabilizadora.
- f) Sistema de frenos: de tipo neumático doble circuito.
- g) Capacidad de Carga: en todo de acuerdo a la ley nacional de tránsito N° 24.449.



- h) Tanque de combustible: con capacidad no inferior a 600 litros. En material plástico o aluminio.
- i) Un tanque cisterna para transporte de agua potable de 30.000 lts. de capacidad.
- j) 14 (catorce) neumáticos 295-80-r225 para la unidad tractora y el tanque cisterna.

ARTICULO 2°)- Autorízase al DEM a incorporar al presupuesto 2022 los fondos que se recepcionen en virtud del Convenio antes mencionado, con más sus actualizaciones y/o modificaciones y/o ampliaciones y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin e incorporar eventualmente el bien, al inventario municipal.

ARTICULO 3°)- El vehículo incorporado se destinará principalmente al transporte de agua y/o para la prestación de cualquier servicio público municipal incorporándole, unidad para riego y/o regador y/o volcador y/o batea y/o compactador, etc.. -

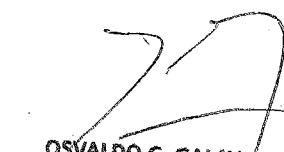
ARTICULO 4°)- De Forma.

ARTICULO 5 °)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.


CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




OSVALDO C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

MUNICIPALIDAD DE TOSTADO	
MESA DE ENTRADAS	
Entró:	6/4/22
N°:	29075